

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 12 DE MAYO DE 2.009.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Grupo Socialista
D. Manuel Domínguez Leco
D. Leandro Pérez Hernández

Grupo Popular

D. Pedro Luis Vellido García
D^a Purificación Agudo García

SRA. SECRETARIA:

D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusa su asistencia

No excusa su asistencia:

D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a doce de mayo de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21:00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



CLASE 8.^a



0G6798672

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 06/05/09:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión actaa Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión actaDirección Gral. Adcién. Local</u>
31/03/09	ordinaria	27/04/09 (Rtr. Salida nº 185)	27/04/09 (Rtr. Salida nº 184)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Acta es aprobada por unanimidad de los Señores asistentes.

2º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS AEPSA 2.009.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

La Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, ha acordado realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS EUROS** (50.200,00.- €) con cargo a la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA), dirigido a subvencionar la mano de obra desempleada.

Para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM hasta el día 15 de mayo de 2.009, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS EUROS** (50.200,00.- €) con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario “Garantía de Rentas” (AEPSA) de 2.009, para la realización de la obra **“PAVIMENTACIÓN CARRETERA ZAFRA”**, y cuyo importe asciende a las siguientes cantidades:

- Presupuesto parcial de mano de obra 50.200,00.- €.
- Presupuesto parcial de materiales..... 15.060,00.- €.
- **PRESUPUESTO TOTAL..... 65.260,00.- €.**

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria valorada para la realización de esta obra redactada por la Arquitecto Técnico Municipal.

Terminada la lectura de la Proposición y sometido el asunto a votación, tras las oportunas deliberaciones, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS EUROS** (50.200,00.- €) con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario “Garantía de Rentas” (AEPSA) de 2.009, para la realización de la obra **“PAVIMENTACIÓN CARRETERA ZAFRA”**, y cuyo importe asciende a las siguientes cantidades:

- Presupuesto parcial de mano de obra 50.200,00.- €.
- Presupuesto parcial de materiales..... 15.060,00.- €.
- **PRESUPUESTO TOTAL..... 65.260,00.- €.**

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria valorada para la realización de esta obra redactada por la Arquitecto Técnico Municipal.

3º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS AEPSA EMPLEO ESTABLE 2.009.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTA la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del programa de fomento del empleo agrario **“GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE”** a ejecutar por las Corporaciones Locales ejercicio 2.009.

VISTO que para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM hasta el día 30 de mayo



0G6798673

de 2.009, es por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS** (119.999,56.- €) con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario de Proyectos de Interés General y Social “Generadores de Empleo Estable”, para la realización de la obra “**SEGUNDA FASE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE**”, y cuyo importe asciende a las siguientes cantidades:

- Presupuesto parcial de mano de obra 119.999,56.- €.
- Presupuesto parcial de materiales..... 35.999,87.- €.
- **PRESUPUESTO TOTAL..... 155.999,43.- €.**

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria valorada para la realización de esta obra redactada por la Arquitecto Técnico Municipal.

Terminada la lectura de la Proposición y sometido el asunto a votación, tras las oportunas deliberaciones, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS** (119.999,56.- €) con cargo a la reserva de crédito de la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario de Proyectos de Interés General y Social “Generadores de Empleo Estable”, para la realización de la obra “**SEGUNDA FASE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE**”, y cuyo importe asciende a las siguientes cantidades:

- Presupuesto parcial de mano de obra 119.999,56.- €.
- Presupuesto parcial de materiales..... 35.999,87.- €.
- **PRESUPUESTO TOTAL..... 155.999,43.- €.**

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria valorada para la realización de esta obra redactada por la Arquitecto Técnico Municipal.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAZN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ATALAYA.-

Por la Secretaria – Interventora, de orden del Sr. Alcalde – Presidente, se da lectura a la Providencia de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**VISTA** la Resolución de trece de noviembre de dos mil ocho, del Consejero de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, por la que se concede al Ayuntamiento de Atalaya una subvención por importe de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS** (4.500,00.- €) para la elaboración de un plan de protección civil.

ATENDIDO que ha sido elaborado el Plan de Protección Civil de Atalaya siguiendo la estructura y contenido mínimo exigido por el PLATERCAEX y los criterios y directrices técnicas aprobados al efecto por la Comisión de Protección Civil de Extremadura.

VISTA la obligación prevista en el artículo 13º de la Orden de 15 de abril de 2.008 por la que se convoca la referida subvención, conforme a la cual, la Entidad Local beneficiaria debe aprobar por el Pleno del Ayuntamiento y presentar para su homologación el Plan de Protección Civil ante la Comisión de Protección Civil de Extremadura.

En virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Protección Civil del Ayuntamiento de Atalaya, en los mismos términos en que aparece redactado.

SEGUNDO.- Presentar el Plan de Protección Civil elaborado para su homologación ante la Comisión de Protección Civil de Extremadura.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Protección Civil del Ayuntamiento de Atalaya, en los mismos términos en que aparece redactado.

SEGUNDO.- Presentar el Plan de Protección Civil elaborado para su homologación ante la Comisión de Protección Civil de Extremadura.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

5º.- CREACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ATALAYA Y APROBACIÓN INICIAL DE SU REGLAMENTO.-

Por la Secretaria – Interventora, de orden del Sr. Alcalde – Presidente, se da lectura a la Providencia de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“**VISTA** la necesidad de aprobar un Reglamento Electrónico y de trámites electrónicos para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones



OG6798674

Públicas por medios electrónicos previsto en la Ley 11/2.007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 20º, 22º.2.d), 24º, 49º y 70º.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril y 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Atalaya, aprobando asimismo, con carácter inicial, el Reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto coincidiendo íntegramente con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de 28 de mayo de 2.008, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de **TREINTA DÍAS** para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo establecido en el artículo 49º de la ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo, y en particular para la publicación y entrada en vigor del Reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio Reglamento.

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Atalaya, aprobando asimismo, con carácter inicial, el Reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto coincidiendo íntegramente con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de 28 de mayo de 2.008, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de **TREINTA DÍAS** para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo establecido en el artículo 49º de la ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo, y en particular para la publicación y entrada en vigor del Reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio Reglamento.

6°.- SOLICITUD A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “RÍO BODIÓN” DE LA APROBACIÓN DE LA BAJA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL SERVICIO DE PARQUE DE MAQUINARIA.-

Por la Secretaria – Interventora, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Providencia de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**VISTO** que el Ayuntamiento de Atalaya ha venido asumiendo las obras y servicios previstos en el artículo 4° de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios “Río Bodión”, con los derechos y obligaciones que ello conlleva.

ATENDIDO que el equipo de gobierno considera excesivamente oneroso para el Ayuntamiento la asunción del coste que supone “el mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y de maquinaria para dichas finalidades”.

En virtud de las facultades de autoorganización que se reconocen a las Administraciones Públicas de carácter territorial por el artículo 4° de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de los Estatutos de la Mancomunidad, se propone al Pleno de la Corporación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Manifestar la voluntad de esta Corporación de causar baja en el servicio previsto en el apartado f) del artículo 4° de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios “Río Bodión”, esto es, “el mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y de maquinaria para dichas finalidades”.

SEGUNDO.- Solicitar de la Asamblea de la Mancomunidad, previos los trámites oportunos, la autorización para la separación de este Ayuntamiento del servicio descrito anteriormente, por las razones indicadas en la parte expositiva de este acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo”.

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO



0G6798675

PRIMERO.- Manifestar la voluntad de esta Corporación de causar baja en el servicio previsto en el apartado f) del artículo 4º de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión", esto es, "el mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y de maquinaria para dichas finalidades".

SEGUNDO.- Solicitar de la Asamblea de la Mancomunidad, previos los trámites oportunos, la autorización para la separación de este Ayuntamiento del servicio descrito anteriormente, por las razones indicadas en la parte expositiva de este acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

7º.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 7 DE JUNIO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 26º y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación procede a realizar sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en cada una de las secciones.

Realizado el sorteo, han resultado elegidos para formar parte como miembros de las mesas electorales de este Municipio -Presidentes y Vocales-, para las Elecciones que tendrán lugar el próximo día 7 de junio (Elecciones al Parlamento Europeo), los siguientes electores:

DISTRITO: 01			SECCION: 001			MESA: U		
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	N.I.F	N.º ELECTOR	CARGO			
ISAAC	DE LA ROSA	ISABEL	08.761.262-X	0192	Presidente			
MORENO	DOMÍNGUEZ	MARÍA JOSÉ	08.881.733-F	0221	Presidente 1. Suplente			
GARCÍA	HERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	80.018.381-R	0121	Presidente 2. Suplente			
MENDEZ	HERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	44.786.391-D	0204	1º Vocal			
GONZÁLEZ	LECO	EMILIO	80.034.910-Q	0138	1º Vocal 1. Suplente			
MORENO	FRANCO	FRANCISCO	80.024.551-F	0223	1º Vocal 2. Suplente			
GOMEZ	HERNÁNDEZ	JOSÉ LUIS	46.559.881-S	0132	2º Vocal			
VELLIDO	GARCÍA	DANIEL	28.364.066-Y	0280	2º Vocal 1. Suplente			
INFANTE	INFANTE	MANUELA	50.364.477-X	0181	2º Vocal 2. Suplente			

Y no existiendo más asuntos que tratar , por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo. José Luis Berrocal Moreno

LA SECRETARIA

Fdo. María del Carmen Poves Munuera.